



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°250-2019-MPCP

Pucallpa,

15 ABR. 2019

VISTOS:

El Expediente Interno N° 07300-2019, informe N°080-2019-MPCP-GAF-SGT de fecha 11 de abril del 2019, informe legal N°310-2019-MPCP-GM-GAJ de fecha 15 de abril del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, refiere que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, los mismos que se resuelven mediante Resolución de Alcaldía de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el informe N°080-2019-MPCP-GAF-SGT de fecha 11 de abril del 2019, la Sub Gerencia de Tesorería, precisa lo siguientes: "habiéndose aprobado la Directiva para el Manejo de Fondo Fijo para Caja Chica para el año 2019, hace llegar la propuesta de los responsables para su manejo: (...)";

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N°238-2019-MPCP de fecha 08 de abril del 2019, se aprueba la Directiva N°006-2019-MPCP-GPPR-SGR – "Directiva para el Manejo del Fondo Fijo para la Caja chica de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo", para el ejercicio fiscal 2019;

Que, la citada directiva tiene como objetivo establecer normar institucionales que regulan el procedimiento para la atención de los gastos menudos y urgentes que demanden su cancelación inmediata a través de pagos efectivos (FPE derivados del Fondo Fijo para Caja Chica, de conformidad con los principios y criterios de austeridad, transparencia y racionalidad del gasto; así como procedimientos para el adecuado manejo y oportuno reembolso de los fondos, determinando responsabilidades de las diferencias Unidades Orgánicas que interviene para su ejecución;

Que, en observancia del inciso 10.1 del Artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, señala: "la caja chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido por Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características no pueden ser debidamente programados; que asimismo el inciso d) del Artículo 36° de la Directiva N° 002-2007-EF/77.15, establece que el Director General de Administración, o el que haga sus veces, debe aprobar la Directiva para la administración de Fondo para pagos en Efectivos, en la misma oportunidad de su constitución y disponer la realización de los Arqueos inopinados, sin perjuicios de la fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional;

Que, de acuerdo al artículo 5° inciso 5.3 Directiva N°006-2019-MPCP-GPPR-SGR – "Directiva para el Manejo del Fondo Fijo para la Caja chica de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo", dice: *El fondo de caja chica se apertura a través de Resolución de Alcaldía, en la cual se señalara a la Sub Gerencia de Tesorería como la dependencia a la cual se asigna el fondo siendo los responsables únicos de su autorización, supervisión y control, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Sub Gerencia de Contabilidad y la Sub Gerencia de Tesorería quien se designara también a un encargado titular y un suplente (para los casos de licencia y vacaciones del titular) del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica, observándose que los designados sean personas distintas a los responsable del giro de cheque y persona distinta a la encargada del registro en el libro bancos, (...);*

Que, de acuerdo al numeral 10.1 del artículo 10° de la Directiva N°006-2019-MPCP-GPPR-SGR, se establece que el responsable de la administración de Caja Chica, es el servidor designado mediante resolución del Titular, asimismo son responsables: a) la Gerencia de Administración y Finanzas, encargada de autorizar el gasto, b) Sub Gerencia de Tesorería, encargada de supervisar, c) Sub Gerencia de Contabilidad,





encargada de realizar el control previo, d) la Gerencia y/o Sub Gerencias de las sedes desconcentradas a la cual ha sido asignada dichos fondos, encargada de autorizar los gastos urgentes e imprevistos de acuerdo a los dispuesto en la presente directiva;

Que, en ese orden, resulta atendible la designación de los responsables para el Manejo del Fondo Fijo para la Caja chica de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, durante el ejercicio fiscal 2019, de acuerdo a los alcances establecidos en la directiva antes señalada;

Que, mediante informe legal N°310-2019-MPCP-GM-GAJ de fecha 15 de abril del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA: que se autorice la designación de los Responsables para el Manejo del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, para el ejercicio fiscal 2019, conforme a la propuesta presentada por la Sub Gerencia de Tesorería, quedando conformado de la siguiente manera: (...);

Estando a las consideraciones expuestas, y con las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los responsables para el Manejo del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, para el ejercicio fiscal 2019, quedando conformados de la siguiente manera:

SR. CARLOS EDUARDO MACEDO ALADO
CPC. MONICA MORI MA

Responsable Titular
Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo;

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución de la presente resolución;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO


Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL